



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 09 de marzo de 2018.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 009-A-2018-PEAH/DE, de fecha 19 de enero de 2018, sobre la acción de rotación del **Sr. Carlos F. MIRANDA SANCHEZ** a la **Provincia de Mariscal Cáceres – Departamento de San Martín** como Jefe de la Oficina Zonal Mariscal Cáceres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de conformidad al art. 12° y el literal j) del art. 14° del Manual de Organización de Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobada mediante Resolución Directoral N° 180-2013-PEAH/DE la Dirección Ejecutiva es la encargada y responsable del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, las mismas que responden a la política de gestión institucional; ante ello el segundo párrafo el art. 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, establece que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores

CUT/ -2018





observando el criterio de la razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, con Resolución Directoral N° 009-A-2018-PEAH/DE, de fecha 19 de enero de 2018, se resuelve, realizar la acción administrativa de rotación del **Sr. Carlos F. MIRANDA SANCHEZ** a la Provincia de Mariscal Cáceres – Departamento de San Martín como Jefe de la Oficina Zonal Mariscal Cáceres y consecuentemente se encarga al **Sr. Marco A. VELEZ DE VILLA** la **Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo** en tanto se designe a su titular;

Que, en ese sentido y de conformidad al artículo 116° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 01-2011-PEAH/CD, establece que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, dentro de este orden de ideas, resulta pertinente designar a partir de la fecha al **Sr. Víctor Julián ABARCA PAJUELO** como **Director de Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo** y por ende dar por concluida, la encargatura del **Sr. Marco A. VELEZ DE VILLA** como **Director de Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo**;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH** al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Sr. Víctor Julián ABARCA PAJUELO** como **Director de Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo**, con el nivel remunerativo de D2.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la Encargatura del **Sr. Marco A. VELEZ DE VILLA** como **Director de Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo**.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Oficina de Administración promueva el cumplimiento estricto de la presente disposición, bajo responsabilidad.

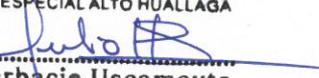


Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente disposición a los distintos órganos estructurados de la Entidad.

Artículo Quinto.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>

Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

